# OTRAS DISPOSICIONES

## DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA PÚBLICA Y AUTOGOBIERNO

## 424

*RESOLUCIÓN 9/2017, de 12 de enero, del Director de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, por la que se dispone la publicación del Acuerdo Marco de colaboración suscrito con la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, Emakunde- Instituto Vasco de la Mujer- y el Foro Rural Mundial, para la cooperación en el marco de la agricultura familiar.*

Habiéndose suscrito por la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco el Acuerdo Marco referenciado, y a los efectos de darle la publicidad debida,

RESUELVO:

Artículo único.– Publicar en el Boletín Oficial del País Vasco el texto del Acuerdo Marco de colaboración suscrito con Emakunde- Instituto Vasco de la Mujer y el Foro Rural Mundial para la cooperación en el marco de la agricultura familiar, que figura como anexo a la presente.

Vitoria-Gasteiz, a 12 de enero de 2017.

El Director de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento,
JUAN ANTONIO ARIETA-ARAUNABEÑA IBARZABAL.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN 9/2017, DE 12 DE ENERO, DEL DIRECTOR DE LA SECRETARÍA DEL GOBIERNO Y DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO.

ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN CON LA AGENCIA VASCA DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO, EMAKUNDE- INSTITUTO VASCO DE LA MUJER- Y EL FORO RURAL MUNDIAL, PARA LA COOPERACIÓN EN EL MARCO DE LA AGRICULTURA FAMILIAR.

En Vitoria-Gasteiz, a 8 de noviembre de 2016.

REUNIDOS.

La Sra. María Ángeles Elorza Zubiria, Secretaria General de Acción Exterior, el Sr. Víctor Oroz Izaguirre, Viceconsejero de Agricultura, Pesca y Política Alimentaria, y el Sr. José Ángel María Muñoz Otaegi, Viceconsejero de Cultura, Juventud y Deportes, en representación de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

El Sr. Paul Ortega Etcheverry, Director de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, en representación de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo.

La Sra. Izaskun Landaida Larizgoitia, Directora de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer, en representación de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer.

El Sr. Jose Mari Zeberio Begiristain, Presidente del Foro Rural Mundial, en representación del Foro Rural Mundial.

EXPONEN:

Primero.– Que las partes se reconocen las facultades representativas que ostentan, así como la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente Acuerdo en el impulso de iniciativas, acciones y proyectos orientados al desarrollo de la agricultura familiar y del ámbito rural.

Segundo.– Que las partes confirman tener intereses comunes en torno al desarrollo endógeno y a la economía asociativa y participativa, así como a modelos de agricultura ligados al territorio, de cercanía, que estén en la base de un desarrollo humano sostenible, de las poblaciones y del territorio, desde una perspectiva integral, tanto económica, como medioambiental, social y cultural en el medio rural.

Tercero.– Que desde esa perspectiva, el modelo familiar de agricultura nos parece especialmente adaptado a un territorio de montaña como el de Euskadi, pero también un modelo a defender en cualquier lugar del mundo por su especial vinculación a las características, físicas y sociales, del territorio sobre el que se asienta.

Cuarto.– Que algunas de las partes han tenido experiencias y trayectoria de trabajo conjunto que ha sido valorado favorablemente.

Quinto.– Que todas las partes reconocen que la celebración del Año Internacional de la Agricultura Familiar 2014 ha sido una gran oportunidad para promover políticas agrícolas a nivel nacional, regional e internacional, que favorezcan el reconocimiento y la contribución de dicho modelo de producción para erradicar el hambre, la desnutrición y la pobreza de forma sostenible, respetando el territorio y el medio ambiente. Esos objetivos fueron la base del «Acuerdo Marco de Colaboración entre la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi, la Agencia

Vasca de Cooperación para el desarrollo, Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer y el Foro Rural Mundial para la cooperación en el marco del año internacional de la agricultura familiar» firmado el 4 de julio de 2014 que tuvo como finalidad establecer un marco de colaboración para permitir el impulso de iniciativas, acciones y proyectos orientados al desarrollo de la agricultura familiar y el ámbito rural a través del diálogo y el cabildeo político, así como la sensibilización y concienciación de la ciudadanía tanto en Euskadi como en el mundo. Cada una de las instituciones y entidades se comprometía a aportar sus conocimientos, capacidades así como su disponibilidad a movilizar los recursos necesarios para desarrollar actividades de colaboración específicas relativas a sus ámbitos de actuación.

Sexto.– Que, el Año Internacional de la Agricultura Familiar 2014 ha constituido, también, una ocasión única para promover una mayor y mejor gestión pública de dicho modelo de producción, basado en la promoción de la Agricultura Familiar como eje sobre el que se consolida el desarrollo rural.

Séptimo.– Que la Asociación para el Desarrollo Foro Rural Mundial es una Asociación sin ánimo de lucro, compuesta por personas físicas y entidades jurídicas agrupadas en una red de trabajo de carácter internacional, cuyo fin primordial es impulsar el desarrollo rural sostenible como elemento consustancial al desarrollo global.

Octavo.– Que todas las instituciones reconocen a la Asociación para el Desarrollo Foro Rural Mundial (en adelante Foro Rural Mundial o FRM) como promotor y coordinador del Programa de la Sociedad Civil del Año Internacional de la Agricultura Familiar 2014, por mandado del Comité Consultivo Mundial y reconocido por la FAO, quien el 11 de enero de 2011 le otorgó el estatus de Enlace. El FRM cuenta también con el reconocimiento expreso de otros organismos internacionales como IFAD, ECOSOC de la ONU, etc.

Noveno.– Que todas las partes acuerdan continuar con el impulso de iniciativas, acciones y proyectos orientados al desarrollo de la agricultura familiar y el ámbito rural a través del diálogo y el cabildeo político, así como a la sensibilización y concienciación de la ciudadanía en el marco de la iniciativa AIAF+10 que pretende continuar con las acciones iniciadas en el Año Internacional de la Agricultura Familiar 2014, tanto en Euskadi como en el mundo. El objetivo de esta iniciativa AIAF+10 seguirá siendo mejorar las políticas públicas a favor de la agricultura familiar y se continuará trabajando alrededor de siete temas: acceso a mercados locales y regionales, acceso al crédito, acceso a tecnologías apropiadas, acceso a recursos naturales en el contexto del cambio climático, fortalecimiento organizacional y el rol de las mujeres y jóvenes.

Es por ello, que todas las partes suscriben el presente Acuerdo que se rige conforme a las siguientes cláusulas.

CLÁUSULAS.

Primera.– Objeto.

El presente Acuerdo tiene como objeto formalizar un marco de colaboración entre el Gobierno Vasco, la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo y Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer, como partes integrantes de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi, y el Foro Rural Mundial, como promotor y coordinador del Programa de la Sociedad Civil de la iniciativa AIAF+10, continuista del Año Internacional de la Agricultura Familiar 2014, para llevar a cabo iniciativas, acciones y proyectos en el marco de dicha iniciativa.

Segunda.– Ámbito de la colaboración.

La colaboración se llevará a cabo en relación con aquellas iniciativas, acciones y proyectos que se desarrollen en el marco de la iniciativa AIAF+10, y que estén especialmente dirigidos a alguno de los siguientes objetivos:

● Proyectar y posicionar Euskadi en el mundo y promocionar sus intereses multisectoriales en el exterior, contribuyendo así al desarrollo sostenido y sostenible de Euskadi, desde las actividades a llevar a cabo en el marco de la iniciativa AIAF+10.

● Contribuir, participar e incidir en la toma de decisiones y elaboración o definición de políticas en el ámbito del modelo de producción de la agricultura familiar, especialmente en aquellas regiones con características físicas complicadas, caso de las de montaña, que concentran a muchas de las zonas con mayor fragilidad: ambiental (erosión, calidad del agua, espacios de alto valor ambiental...), social (huida poblacional, especialmente de mujeres, envejecimiento, aislamiento...), económica (falta de equipamiento, lejanía a los mercados...) donde las características del modelo familiar de agricultura se adaptan mejor.

● Promover la participación de la juventud en las actividades y propuestas impulsadas en el marco de este Acuerdo y proponer medidas específicas para impulsar la incorporación y posterior mantenimiento de jóvenes en el sector primario mediante el fomento del relevo generacional.

● Apostar desde Euskadi por el desarrollo humano sostenible y la erradicación de la pobreza estructural y las desigualdades en el mundo, mediante el apoyo a iniciativas que apuestan por el fortalecimiento de las capacidades de los pueblos, personas y comunidades y por la generación de alternativas propias de desarrollo.

● Velar por la integración de la perspectiva de género en todas las actividades y propuestas realizadas en el marco de este Acuerdo y proponer y sugerir actividades específicas de acción positiva para incorporar y visibilizar la necesaria igualdad de mujeres y hombres en la promoción del desarrollo de la agricultura familiar.

Tercera.– Desarrollo del Acuerdo.

1.– Las condiciones particulares relativas a la organización, ejecución, financiación de las actividades concretas resultantes de este Acuerdo Marco de colaboración, serán establecidas en cada caso particular en el convenio o instrumento jurídico que, en cada caso, proceda, en el que se determinarán las obligaciones que asuma cada una de las partes en la realización de las mismas.

2.– Dichos convenios o instrumentos jurídicos se incorporarán, a medida que se vayan formalizando, al presente Acuerdo Marco como anexos, formando parte inseparable del mismo.

Cuarta.– Comisión de Seguimiento.

1.– Con el objeto de garantizar el seguimiento, la realización y la coordinación en el desarrollo de las actividades previstas en este Acuerdo Marco, se constituirá una Comisión de Seguimiento.

2.– Esta Comisión de Seguimiento estará integrada por las siguientes personas:

● Una persona en representación de la Secretaría General de Acción Exterior del Gobierno Vasco, designada por la Secretaria General de Acción Exterior.

● Una persona en representación de la Viceconsejería de Agricultura, Pesca y Política Alimentaria del Gobierno Vasco, designada por el Viceconsejero de Agricultura, Pesca y Política Alimentaria.

● Una persona en representación de la Viceconsejería de Cultura, Juventud y Deportes del Gobierno Vasco, designada por el Viceconsejero de Cultura, Juventud y Deportes.

● Una persona en representación de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, designada por el Director de la Agencia.

● Una persona en representación de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer, designada por la Directora de Emakunde.

● Una persona en representación del Foro Rural Mundial, designada por su presidente.

3.– Una vez realizadas las designaciones correspondientes, la Comisión de Seguimiento se reunirá tras la suscripción del presente Acuerdo Marco a los efectos de establecer la periodicidad de sus reuniones y su régimen de funcionamiento.

4.– A la Comisión de Seguimiento le corresponderán, entre otras, las siguientes funciones:

a) Velar por la consecución de los fines y el eficaz cumplimiento del objeto del presente Acuerdo y proponer cuantas medidas sean necesarias para el mejor desarrollo del mismo.

b) Valorar la incorporación de adendas que establezcan las actividades a realizar en el marco del presente Acuerdo.

c) Velar por la coordinación de las actividades realizadas en el marco de este Acuerdo.

d) Realizar una evaluación conjunta final de la marcha del presente Acuerdo, y de las actividades realizadas en el marco del mismo.

e) Aprobar las posibles modificaciones si las hubiere del presente Acuerdo.

f) Realizar el seguimiento y puesta en común de los diferentes convenios o instrumentos jurídicos que se suscriban entre las partes.

5.– Las partes remitirán a la Comisión de Seguimiento, con la periodicidad que establezca ésta, información relativa a las actividades realizadas en el marco del presente Acuerdo.

6.– El régimen Jurídico de la Comisión de Seguimiento se ajustará a las normas sobre órganos colegiados contenidas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Quinta.– Implicaciones financieras.

El presente Acuerdo no conlleva implicación financiera. No obstante, el desarrollo de las distintas actividades que se enmarquen dentro del mismo y que impliquen necesidad de financiación, se articularán a través de los convenios o instrumentos jurídicos que correspondan.

Sexta.– Duración y modificación del Acuerdo.

1.– El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de día siguiente a su suscripción y se prolongará hasta el 31 de diciembre de 2017.

2.– Las modificaciones del presente instrumento sólo podrán hacerse previa aprobación de la comisión de seguimiento y de común acuerdo de las partes expresado por escrito. Los documen-

tos en que consten las modificaciones se agregarán como adendas al presente Acuerdo y pasarán a formar parte del mismo.

3.– El presente Acuerdo podrá terminarse por mutuo acuerdo de las partes.

4.– Asimismo, cualquiera de las partes podrá dar por finalizado el Acuerdo Marco de forma unilateral, mediando preaviso por escrito, que será comunicado al resto de las partes, con una antelación de al menos tres meses. La terminación afectará exclusivamente a la parte implicada.

5.– El presente Acuerdo Marco podrá prorrogarse de mutuo acuerdo entre las partes.

Firmado en la ciudad de Vitoria-Gasteiz, el 8 de noviembre de 2016, en 6 ejemplares originales a un solo efecto en idioma castellano y euskera.

Por la Administración General de la CAE:

La Secretaria General de Acción Exterior,
MARÍA ÁNGELES ELORZA ZUBIRIA.

El Viceconsejero de Agricultura, Pesca y Política Alimentaria,
VICTOR OROZ IZAGUIRRE.

El Viceconsejero de Cultura, Juventud y Deportes,
JOSÉ ÁNGEL MARÍA MUÑOZ OTAEGI.

Por Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer:

La Directora,
IZASKUN LANDAIDA LARIZGOITIA,

Por la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo:

El Director,
PAUL ORTEGA ETCHEVERRY.

Por la Asociación Foro Rural Mundial:

El Presidente,
JOSE MARI ZEBERIO BEGIRISTAIN.